

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.968 · 1990

LEY 10.968

Boletín Oficial, 8 de noviembre de 1990 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.968

LEY 10968

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase ciudad a la localidad de Pellegrini, sita en el Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 10.968. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).